



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 037/2018-CI

SALTA, 18 de abril de 2018

Expte. 16.299/17

VISTO:

La Convocatoria 2017 a Becas Internas de Investigación Científica, aprobada por Resolución N° 149/2017-CCI.

El Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

La nómina de postulaciones admitidas mediante Acta de Admisión que cumplen con las condiciones exigidas en Resolución N° 148/2017-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que las postulaciones admitidas se analizaron en función de los lineamientos establecidos por Resolución N° 148/2017-CCI para la valoración de los Antecedentes Curriculares, Antecedentes en Investigación y Docencia Universitaria y las Evaluaciones Externas referidas al Plan de Trabajo y Antecedentes del Director en relación con la temática.

Que la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 008/2018-CI, estableció el orden de mérito para la Facultad de Ingeniería.

Que en la Segunda Reunión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018 el Consejo decidió aumentar a un total de 5 (cinco) las Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ingeniería.

Que la Comisión de Cargos y Becas, mediante Despacho N° 007/18 aconseja otorgar las Becas correspondientes a la Facultad de Ingeniería con suplentes en el orden de mérito

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 037/2018-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 5 (cinco) Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ingeniería, desde el 1º de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2019 a:

1. Ramos, Darío Maximiliano DNI N° 36.898.578

Tema: Modelo de elementos finitos para el análisis térmico de estructuras Hormigón masivo.

Director/a: Ing. Quintana, María Virginia

Codirector/a: Ing. Albarracín, Fernando Javier

2. Gonzales, José Raúl DNI N° 39.674.739

Tema: Estudio de la estela y su turbulencia en una turbina hidrocinetica de lecho fluvial.

Director/a: Dr. Oller Aramayo, Sergio Alejandro

Codirector/a: Dra. Nallim, Liz Graciela

3. Amaya, Oscar Gonzalo DNI N° 36.912.030

Tema: El rol de la teoría de juego en la toma de decisión de cadenas de suministro de organizaciones.

Director/a: Ing. Castillo, Silvana Elizabet

Codirector/a: Ing. Martínez, Julieta

4. Ruiz, Andrea Micaela DNI N° 35.779.138

Tema: Desarrollo sustentable de parques industriales a través del uso de indicadores.

Director/a: Ing. Plaza, Gloria del Carmen



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

president@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 037/2018-CI

Codirector/a: Ing. Quispe, Federico Fabián

5. Suica, Matías Francisco DNI N° 39.037.521

Tema: Mejora de la procesabilidad de películas biopoliméricas para su aplicación en la conservación de alimentos.

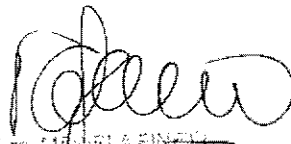
Director/a: Dr. Slavutsky, Aníbal Marcelo

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$3.000 (pesos tres mil) mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que los becarios/as no posean otra cobertura, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a los becarios designados en la presente Resolución, a sus Directores y Codirectores, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dra. MONICA PINEDO
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DAL
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa